

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

En atención al acuerdo allegado entre las partes y aprobado el 14 de julio de 2021 por el JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., dentro el proceso ejecutivo de alimentos radicado No. 2021-00033-00, me permito comunicar lo informado por la señora Trabajadora Social del Despacho respecto al título que fue materia de conciliación:

"Al señor Juez informo, que el proceso de la referencia se terminó por conciliación celebrada el 18 de diciembre de 2019, en donde las partes acordaron la entrega de \$22.805.403 pesos a la demandante, y el excedente de los títulos que se consignaran con posterioridad al demandado. En auto de 15 de mayo de 2021 el Despacho ordenó la entrega de un valor de \$ 956.761 pesos pendientes de pago y que cubriría el saldo de los dineros conciliados. En razón a esa orden, se realizó fraccionamiento y como resultado de este; el título# 400100008078599 fue autorizado por el Despacho y cobrado por la demandante el día 16 de julio de 2021 tal como consta en informe anexo, quedando cubierta en su totalidad la suma acordada. Por otra parte, el demandado cobró el excedente de los dineros consignados, dando cumplimiento al auto de 15 de mayo de 2021, entre los días 22 y 24 y de junio de 2021 incluyendo el 400100008078600(cobrado el 24 de junio de 2021) del cual se hace mención en acta del Juzgado 32 de Familia de 14 de julio de 2021, como consta en informe anexo. A la fecha no se encuentran más títulos disponibles pendientes de pago en la base de datos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

Por secretaría, envíese a nuestro homologado inmediatamente, copia del presente auto, junto con el informe y las constancias respectivas

Notifíquese y Cúmplase,

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 110	a la hora de las 8:00 a.m
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ	
22 JULIO 2021	Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37f58605b198edcfd7d37962f607cab9d2762e7b77bacad47b2809233b692c1e

Documento generado en 21/07/2021 05:33:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**